



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 47/2017

Procedimiento: Pleno Ordinario enero 2017

ACTA N.º 1/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 26 DE ENERO DE 2017.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARÍA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- MOCIONES.

En la villa de Agost, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. No se halla presente en el momento de comenzar la sesión el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2016, tomando la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para señalar que en la primera página, donde se indican los asistentes, no consta su nombre, pese a que sí asistió al Pleno.

A las 20,03 horas se incorpora al Pleno el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, D. Francisco Lozano Martínez.

Hecha la rectificación indicada y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, en votación ordinaria, por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Previa a la dación en cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar un decreto que quedó pendiente en el pleno anterior, sobre el pago de una factura del servicio Agost-Jove, diciendo que la factura es del mes de octubre, más el coste correspondiente a los actos extraordinarios celebrados durante la Feria Artesanal y Gastronómica y la Fiesta de Halloween.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 1024) Otorgando los premios del XXI CONCURSO DE CARTELES – DANSES DEL REI MORO 2016.
- 1025) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 20 de diciembre de 2016.
- 1026) Concediendo el cambio de titularidad del derecho funerario sito en la calle San Roque, nº 23, del Cementerio Municipal.
- 1027) Modificando la cuantía de la prestación económica. Exp. SIUSS 840.
- 1028) Adjudicando el contrato de la realización de los trabajos de suministro, colocación y desmontaje de las medidas de protección de la zona acotada para la celebración de la fiesta de la “Noche de los cohetes” a JUMI SCLV.
- 1029) Declarando la caducidad del exp. OM-4/15.
- 1030) Concediendo autorización para el paso de la prueba ciclista 4º etapa del V TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ, el día 30 de enero de 2016.
- 1031) Declarando la caducidad del expediente ON-43/14.
- 1032) Declarando la caducidad del expediente ON-36/15.
- 1033) Declarando la caducidad del expediente ON-74/15.
- 1034) Declarando la caducidad del expediente OM-51/06.
- 1035) Dando por desistido al interesado. Exp. OM-13/14.
- 1036) Iniciando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.

- 1037) Contratando un trabajador, por tiempo determinado a tiempo completo, para la realización de trabajos extraordinarios de limpieza viaria y en edificios municipales. EMCORP/2016/166/03.
- 1038) Reconociendo al titular de la concesión sobre la parcela situada en la calle Verge dels Dolors, nº 21, del Cementerio municipal.
- 1039) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-21/16.
- 1040) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 19 de diciembre de 2016.
- 1041) Dando por desistido al interesado. Exp. OM-9/12.
- 1042) Concediendo subvención, por importe de 800,00 euros, a DANSEROS 2015-16.
- 1043) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-67/16.
- 1044) Concediendo subvención, por importe de 700,00 euros, a la Asociación AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO.
- 1045) Concediendo subvenciones para expositores locales en la XV Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.
- 1046) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1047) Aprobando permuta entre el bien inmueble sito en la calle La Font, nº 36, por la parcela sita. En la Avd. Extremadura.
- 1048) Contratando un trabajador, por tiempo determinado a tiempo parcial, para la realización de trabajos de identificación y organización del material de la colección del Museo de Alfarería de Agost. Exp. ECORJV/2016/174/03.
- 1049) Nombrando Alcalde accidental al primer Teniente de Alcalde D. Luis Vicente Castelló Vicedo, del 22 al 30 de diciembre de 2016.
- 1050) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 21 de diciembre de 2016.
- 1051) Concediendo ayudas económicas a diversos empleados municipales.
- 1052) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 27 de diciembre de 2016.
- 1053) Dando de baja al Ayuntamiento de Agost como socio “oro” de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante.
- 1054) Autorizando a la ASOCIACIÓN “AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO” la celebración de una Cordá en la noche del 27 al 28 de diciembre de 2016.
- 1055) Aprobando la justificación presentada por los beneficiarios de las subvenciones concedidas por Resolución nº 910/2016.
- 1056) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “CLUB ELS CARAGOLS”.
- 1057) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “CLUB CICLISTA AGOST”.
- 1058) Concediendo subvención para rehabilitación de fachada.
- 1059) Otorgando licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 1060) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1061) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “DANSEROS 2015-16”.
- 1062) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “CLUB BÀSQUET AGOST”.
- 1063) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “UNIÓN DE FESTEJOS SAN PEDRO APÓSTOL”.
- 1064) Archivando el expediente nº IU/ R 2/16.

- 1065) Concediendo licencia urbanística para vivienda unifamiliar aislada. Expediente LMO-13/16.
- 1066) Ordenando la paralización y suspensión inmediata de los actos u obras. Expediente nº IU/R 14/16.
- 1067) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente sito en Avd. Consell País Valencià, nº 25.
- 1068) Concediendo la devolución del aval bancario a la mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.
- 1069) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2016, por importe de 102.156,42 euros, Seguros Sociales de noviembre de 2016, por importe de 35.379,63 euros y diciembre, por importe de 36.730,32 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,33 euros.
- 1070) Concediendo ayudas económicas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1071) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1072) Concediendo anticipo reintegrable a empleado municipal.
- 1073) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 27 de diciembre de 2016.
- 1074) Autorizando a propietario para la realización de actividades con fuego en Pda. Negret.
- 1075) Remitiendo al interesado testimonio sobre certificado de compatibilidad urbanística. Expediente IVU-16/16.
- 1076) Remitiendo al interesado testimonio sobre certificado de compatibilidad urbanística. Expediente IVU-15/16.
- 1077) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente sito en calle Colón, nº 3.
- 1078) Estableciendo la jornada general de trabajo del personal municipal.
- 1079) Aceptando la transmisión del puesto nº 55 del mercado municipal.
- 1080) Aceptando la baja del titular del puesto nº 30 del mercado municipal.
- 1081) Ajustando a la baja el presupuesto inicial de 2016, aprobando el presupuesto prorrogado para 2017.
- 1082) Aceptando la transmisión del puesto nº 18 del mercado municipal.
- 1083) Aceptando la transmisión del puesto nº 8 del mercado municipal.
- 1084) Autorizando a propietario para la realización de actividades con fuego en Pda. Derramador.
- 1085) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1086) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 29 de diciembre de 2016.
- 1087) Aceptando la transmisión del puesto nº 21 del mercado municipal.
- 1088) Aprobando la justificación de la subvención concedida, presentada por la Asociación “AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO”.
- 1089) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1090) Aprobando las liquidaciones emitidas de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.
- 1091) Concediendo subvención, por importe de 578,00 euros, a la Asociación AMICS DE LA PILOTA VALENCIANA.
- 1092) Concediendo subvención, por importe de 300,00 euros, a la Asociación AMICS DE LES DANSES DEL REI MORO.
- 1093) Concediendo permiso por asuntos particulares a funcionario municipal.
- 1094) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el decreto de fecha 30 de diciembre de 2016.

- 1) Autorizando a propietario para la realización de actividades con fuego en Pda. Sarganella.
- 2) Iniciando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 3) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 4) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 5) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de enero de 2017, por importe total de 2.037,60 €.
- 6) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 7) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 8) Solicitando la inclusión del Ayuntamiento de Agost en el programa de ayudas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción socio-laboral.
- 9) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 10) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 11) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 12) Otorgando licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 13) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 14) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 15) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 16) Autorizando la expedición de copias solicitadas por el Concejal D. Ramón Martínez Martínez.
- 17) Otorgando autorización para la exhumación de restos.
- 18) Renovando la inscripción y dando de baja en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 19) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 20) Autorizando en precario el uso de la sala ASOCIACIONES del Centro Social para la actividad ATENCIÓN AL PÚBLICO DE COAG.
- 21) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 22) Aprobando la solicitud de una subvención de la Conselleria de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para los proyectos OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES y ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- 23) Concediendo autorización para la celebración de la 8^a etapa del TORNEO INTERCLUBS COMARCA DEL VINALOPÓ, el día 18 de marzo de 2017.
- 24) Autorizando en precario el uso de la sala GIMNASIO del Centro Social para la actividad BAILE JUBILADOS.
- 25) Autorizando en precario el uso de la sala ASOCIACIONES del Centro Social para la actividad REUNIÓN de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Agost.
- 26) Autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro Social para la actividad REUNIÓN del Club de Montañismo Els Caragols.

- 27) Aprobando las modificaciones informadas por la Coordinadora de Cultura y Fomento y la lista de alumnos admitidos en las Escuelas Deportivas Municipales.
- 28) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Expediente ON-46/16.
- 29) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 30) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el 6 de febrero de 2017.
- 31) Iniciando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 32) Solicitud de subvención de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para sufragar los gastos destinados a la mejora de las instalaciones del archivo municipal.
- 33) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de enero de 2017.
- 34) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.040/2016 – Sobre pagos, por importe de 250,00 y 1.573,00 euros, a la empresa Santa Bárbara Alicante Tour SL, en concepto de taller de defensa personal y trabajos de pintura para modificar el cruce de Avd. Dr. Fleming. Señala que esta misma empresa tiene adjudicado el servicio de gimnasia de bienestar social, comprándosele, según consta en otros decretos, material para el pasacalle de los Reyes Magos, por importe de 196,00 euros y pagándosele 828,00 euros por realización de charlas sobre violencia de género. Termina diciendo que no entienden como una misma empresa puede realizar servicios tan diferentes.

Contesta el Sr. Alcalde que la empresa presentó un presupuesto que les pareció viable para la pintura en la Avd. Dr. Fleming, tratándose de una empresa que, además, puede realizar otros servicios, señalando que se trata de la misma empresa, con otro nombre, que ya llevó a cabo los trabajos de pintura vial en la anterior legislatura.

Decreto nº 1.048/2016 – Sobre contratación de personal laboral subvencionado por la Conselleria de Trabajo a través del programa Salario Joven, para realizar trabajos de identificación y organización del material de la colección del Museo de Alfarería de Agost. Preguntas si el material en cuestión no estaba ya clasificado por el anterior personal del Museo.

Contesta el Sr. Alcalde que se hizo un estudio, pero no de todo el material, sólo del que ya se tenía que trasladar, habiendo aún mucho material por clasificar.

El Sr. Martínez pregunta si esta contratación es compatible con el actual funcionamiento del Museo, puesto que hay una empresa que se encarga del mismo, contestando el Sr. Alcalde que la empresa realiza trabajos de Conserjería y funcionamiento general del Museo, lamentando que, tras la selección para el trabajo de clasificación, no hubiera ninguna persona de Agost que se pudiera contratar.

Decreto nº 1.085/2016 – Sobre alta de créditos, por importe de 5.946,92 euros para administración general, estudios y trabajos técnicos. Pregunta a qué gasto se destinará este importe.

Contesta el Sr. Alcalde que ese importe se destinará a dotar la bolsa de vinculación, no teniendo asignado ningún gasto en concreto.

Decreto nº 18/2017 – Sobre renovaciones y bajas en el Registro Municipal de Asociaciones. Señala que el Fútbol Club Agost y el Club Ciclista no figuran en altas ni en bajas y se ha dado de baja al Club de Basket.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que no figuran como asociaciones en el Registro Municipal, porque no se han dado de altas y el Club de Basket no presentó en plazo la documentación justificativa correspondiente, por lo que deberá presentar la necesaria para el alta en el Registro.

Decreto nº 31/2017 – Sobre incoación de expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico. Señala que, en uno de los casos se indica al denunciado como “desconocido”, preguntando porque es así.

Contestando el Sr. Alcalde que se trata de un pago en SUMA de la multa impuesta, realizado por el denunciado, antes de que la Policía Local tramitara la denuncia correspondiente a dicho organismo.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.073/2016 – sobre pago, por importe de 1.500,00 euros, al Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en concepto de pago de costas. Pregunta a qué juicio corresponde este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que son los gastos del juicio con la Confederación Hidrográfica del Júcar por el asunto de control de vertidos de una urbanización, que perdió el Ayuntamiento.

Decreto nº 33/2017 – Sobre pago, por importe de 2.541,00 y 459,80 euros, a la empresa JUMI SCLV, en concepto de reparación parches de asfalto en camino de La Escandella. Pregunta por qué se han separado las dos cantidades, si se trata de los mismos trabajos.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene que haber tres importes, ya que se presupuestaron los costes de reparación del camino por separado, aunque el adjudicatario, finalmente, fue la misma empresa.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 1.040/2016 – Sobre tres pagos, por importe de 23,00 euros cada uno, a la empresa CAR WASH Café SL, en concepto de lavado interior del vehículo matrícula 9388-HYP. Pregunta a qué corresponden estos pagos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la limpieza interior del vehículo de la Policía Local, que se lleva a ese sitio porque el lavadero de vehículos local está cerrado.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Ivorra, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.056/2016 – Sobre justificación de subvención presentada por la Asociación Club Els Caragols. Señala que hay un error en el segundo párrafo del Decreto, ya que se indica “Club Ciclista Agost”, en lugar de “Club Els Caragols”.

Contesta el Sr. Alcalde que toma nota del error.

Decreto nº 22/2017 – Sobre solicitud de subvención de la Conselleria de Trabajo para los proyectos “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales” y

“Actividades de gestión administrativa”. Pregunta por qué se ha decidido solicitar estos talleres de empleo en concreto.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del programa de subvenciones T'avalem Jove, tratándose de proyectos que tiene que estar homologados, por lo que no se puede realizar cualquier taller, no teniendo la certeza de que nos vayan a conceder los solicitados, ya que carecemos aún de la homologación del aula donde se desarrollarían los proyectos.

Decreto nº 33/2017 – Sobre pago, por importe de 2.489,18 euros, en concepto de colocación de puerta de aluminio y trabajos de pintura en Casa de Cultura. Pregunta si este coste incluye la realización de otros trabajos, ya que considera excesivo el importe indicado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de obras realizadas para la homologación del aula de la Casa de Cultura, ya que la puerta que da al parque tenía que abrirse hacia fuera, señalando que se ha cambiado la puerta y se han hecho unos muros de obra.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.040/2016 – Sobre gasto, por importe de 342,01 euros, en concepto de adquisición de obsequios para el día “No a la violencia de género”. Pregunta qué tipo de obsequios se adquirieron.

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Reche, que se trata de los regalos adquiridos para los jóvenes que participaron en las actividades realizadas.

En el mismo Decreto – Sobre dos pagos, por importe de 114,10 y 57,15 euros, en concepto de adquisición de artículos de papelería y ferretería. Pregunta a dónde se destinaron esos artículos.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe en este momento, ya que tendría que consultar la factura.

Decreto nº 1.086/2016 – Sobre pago, por importe de 174,20 euros, a la empresa PC BOX San Vicente, en concepto de adquisición de componentes informáticos. Pide que este tipo de material se adquiera en comercios locales.

Contesta que, de hecho, este tipo de material se ha adquirido en múltiples ocasiones en comercios de Agost durante el año pasado.

3º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata del reconocimiento extrajudicial de unas facturas.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Vistas las facturas referidas a deuda pendiente de aplicar al presupuesto del ejercicio 2016:

Nº Oper.	Aplicación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre	Documento
220170000026	2017 171 22199	129,60	MANUEL G. CANTÓ MEDRANO	Artículos y productos de ferretería y jardinería	1
220170000027	2017	268,56	TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, SA	Consumo teléfonos móviles (del 18.11 al 17.12.2016)	
220170000059	2017 338 22610	1.325,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA	Ensayos, recogida y danses Rei Moro (diciembre)	18
220170000060	2017 311 16200	47,74	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE ALICANTE	Recetas medicamentos funcionarios (diciembre)	F25/17

Considerando lo previsto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 y emitido informe por Secretaría-Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2016 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nº Oper.	Aplicación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre	Documento
220170000026	2017 171 22199	129,60	MANUEL G. CANTÓ MEDRANO	Artículos y productos de ferretería y jardinería	1
220170000027	2017	268,56	TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, SA	Consumo teléfonos móviles (del 18.11 al 17.12.2016)	
220170000059	2017 338 22610	1.325,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA	Ensayos, recogida y danses Rei Moro (diciembre)	18
220170000060	2017 311 16200	47,74	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE ALICANTE	Recetas medicamentos funcionarios (diciembre)	F25/17

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación y su posterior pago.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos del ejercicio 2016 que a continuación se relacionan aplicándolos a las partidas correspondientes del presupuesto vigente y su posterior pago.

Nº Oper.	Aplicación	Importe	Nombre Tercero	Texto Libre	Documento
220170000026	2017 171 22199	129,60	MANUEL G. CANTÓ MEDRANO	Artículos y productos de ferretería y jardinería	1
220170000027	2017	268,56	TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, SA	Consumo teléfonos móviles (del 18.11 al 17.12.2016)	
220170000059	2017 338 22610	1.325,00	COLLA DE DOLÇAINERS LA TARANINA	Ensayos, recogida y danses Rei Moro (diciembre)	18
220170000060	2017 311 16200	47,74	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE ALICANTE	Recetas medicamentos funcionarios (diciembre)	F25/17

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que proceda al reconocimiento de la obligación y su posterior pago.

TERCERO.- Dar cuenta a Tesorería a los efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se trata de cuatro facturas que se han presentado en 2017, aunque los suministros y trabajos se han realizado en 2016, por lo que no se pueden contabilizar en 2017, estando la contabilidad del ejercicio 2016 ya cerrada, debiendo aprobarse como extrajudiciales.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que están de acuerdo en que las facturas se paguen, llamándoles la atención que una de las facturas sea de la Colla La Taranina.

Contesta el Sr. Alcalde que esa factura corresponde a las actuaciones durante las fiestas de Danses del Rei Moro, que no finalizan hasta el día 1 de enero.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE FONDO SOCIAL DE LA TARIFA AGUA POTABLE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de una modificación de las bases del bono social del agua potable, tras haber recabado, a lo largo del año pasado, las dificultades y deficiencias en la Ordenanza del Bono Social, se intenta mejorar para que llegue a más gente.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Con fecha 31 de diciembre de 1993 se firma contrato para la gestión del servicio municipal de agua potable entre el Ayuntamiento de Agost y la mercantil Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua S.A. (hoy Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA).

En fecha 22 de octubre de 2015 subsanada en 29 de octubre de 2015 se presenta solicitud de aprobación de revisión de tarifa por Hidraqua acompañada del correspondiente estudio de costes. Dicha solicitud incorpora, entre otros aspectos, la creación de un fondo social de 10.000 euros.

Con fecha 29 de octubre de 2015 el Pleno del Ajuntament d'Agost informa favorablemente las tarifas y estas son aprobadas finalmente por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana según se comunica por notificación de fecha 22 de diciembre de 2015.

Las tarifas aprobadas recogen la creación del fondo social para ayudar a aquellos abonados que presenten dificultades puntuales para atender el pago de la factura del servicio estableciéndose que las condiciones económicas y sociales de los posibles beneficiarios del fondo serán establecidas por el área correspondiente del Ayuntamiento.

Con el fin de desarrollar dicha figura se hace necesario, por tanto, la colaboración entre la empresa concesionaria encargada del cobro del precio privado por el suministro de agua potable y el Ajuntament d'Agost especialmente a través del área de Bienestar Social.

Con fecha 14 de diciembre de 2016 se informa por los Servicios Sociales Municipales las condiciones económicas y sociales de los posibles beneficiarios del fondo así como el procedimiento de concesión que cuenta con la conformidad de la empresa concesionaria y que vienen a sustituir las anteriormente vigentes.

Por todo lo anterior se propone al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de

concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco establecido por el Área de Bienestar Social y con la conformidad de la empresa concesionaria Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA que se reproduce a continuación.

FONDO SOCIAL TARIFA AGUA POTABLE AJUNTAMENT D'AGOST-HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA

1.- OBJETO

La tarifa del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Agost presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA (en adelante Hidraqua) y aprobada por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana incluye en su estructura un fondo de 10.000 euros con el fin de ayudar a usuarios del servicio de agua potable.

Con la finalidad de distribuir dicho fondo de manera transparente entre los usuarios que pueden necesitar ser beneficiario del mismo y en desarrollo de la estructura tarifaria aprobada se dictan las presentes condiciones económicas y sociales y procedimiento para la concesión del fondo social.

2.- BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL

Podrán ser beneficiarios del fondo social las familias numerosas, las unidades de convivencia en riesgo de exclusión social así como aquellos vecinos de Agost que ostenten la condición de pensionista por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, a los que les corresponda pagar la tarifa de agua potable casco urbano. Exclusivamente podrá ser objeto del fondo social los recibos de la vivienda habitual del solicitante.

En todo caso, para ser beneficiario del fondo social se requiere estar empadronado en el municipio a fecha de realizar la solicitud. Para determinar el número de miembros de la unidad de convivencia se atenderá a los miembros empadronados en el domicilio.

El solicitante a quien se le exige el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario debe ser el titular del contrato de suministro de agua potable o en su defecto el solicitante deberá justificar la relación jurídica que mantiene con el titular del contrato de agua mediante el contrato de alquiler o autorización expresa del titular de la vivienda (responsable del pago del IBI de la vivienda). Asimismo, podrán ser titulares del contrato de suministro de agua potable los cónyuges de los titulares del contrato de alquiler y/o de la propia vivienda.

La condición de familia numerosa se acredita mediante la resolución del órgano autonómico correspondiente.

La situación de riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe técnico de los Servicios Sociales Municipales. Se entenderá que existe situación de riesgo de exclusión social en caso de que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido por la Generalitat Valenciana para las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado.

3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL FONDO SOCIAL

Para poder ser beneficiario del fondo social se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia a la que pertenece el solicitante no supere la cuantía anual establecida por la Generalitat Valenciana para la obtención de las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado en caso de unidades de convivencia en riesgo de exclusión social. En caso de pensionistas y familias numerosas se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere la cuantía que se fije como

Pensión Mínima de Jubilación unipersonal cada año.

Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la misma. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

La renta per cápita se obtendrá de dividir la totalidad de los ingresos de la unidad de convivencia entre el número de miembros de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante deberá presentar en el Ayuntamiento de Agost, como entidad que colabora en la gestión de este fondo que distribuye Hidraqua, el impreso que se entregará en los servicios sociales municipales junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- En su caso, título de familia numerosa.
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad de convivencia. Esta documentación puede sustituirse por la presentación de autorización al Ayuntamiento de Agost para que la obtenga directamente de la AEAT. Asimismo, en caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante y/o unidad familiar o autorización al departamento de SS.SS. para obtener esa información del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caso de percibir pensión de otro país, deberá aportar Certificado del órgano emisor de la pensión, adjuntando traducción jurada de la misma, caso de no emitirse en idioma Castellano.
- Último recibo de agua potable.
- En su caso, el contrato de alquiler que mantiene con el titular del contrato de agua.
- En su caso, recibo de pago de IBI.
- En su caso, declaración responsable del dueño de la vivienda cediendo el uso de la misma al solicitante de la ayuda.
- Cualquier otra que se considere necesaria, por parte de los Servicios Sociales, para valoración de la solicitud.

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará de oficio por los Servicios Sociales Municipales.

5.- DISTRIBUCIÓN DEL FONDO SOCIAL.

El Fondo Social asciende a 10.000 euros de acuerdo con la estructura tarifaria aprobada.

La distribución del mismo se realizará por orden de presentación de solicitudes hasta que se agote el mismo entre los solicitantes que reúnan los requisitos a razón de las siguientes cuantías individualizadas por beneficiario y por trimestre:

- Pensionistas: 100% del importe que corresponda al tramo 1 de consumo
- Personas en riesgo de exclusión social: 100% del recibo
- Familias numerosas con 3 hijos: 10 euros
- Familias numerosas con 4 hijos: 13 euros
- Familias numerosas con 5 hijos: 16 euros
- Familias numerosas con más de 5 hijos: 20 euros

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para beneficiarse del fondo social durante una anualidad (de enero-diciembre) podrá

presentarse la documentación del 1 de enero al 28 de febrero.

Sin perjuicio de que se pueda solicitar la participación en el Fondo Social del Agua durante todo el año. En estos casos se participará del fondo social 3 trimestres, 2 trimestres y 1 trimestre respectivamente. Los plazos de solicitud para beneficiarse de los siguientes trimestres serán los que siguen:

2º trimestre: del 1 de marzo al 31 de mayo.

3º trimestre: del 1 de junio al 31 de agosto.

4º trimestre: del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Las solicitudes presentadas del 1 al 31 de diciembre, formarán parte del siguiente año, para beneficiarse durante todo el susodicho siguiente año, del Fondo Social del agua.

En los cinco días posteriores a cada plazo de presentación el Área de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Agost emitirá informe a Hidraqua en el que propondrá los casos a incorporar en el Fondo Social del Agua por cada trimestre.

7.- TRAMITACIÓN

Cada trimestre una vez presentadas las solicitudes los Servicios Sociales estudiarán las mismas y remitirán un informe con el listado de solicitantes y con la propuesta de beneficiarios a la empresa concesionaria Hidraqua. En caso de que la documentación no estuviere completa se le requerirá de subsanación al interesado dándole un plazo de 10 días.

Los Servicios Sociales, una vez remitido informe a Hidraqua, comunicarán a cada solicitante la propuesta de aprobación o denegación de incorporación al Fondo Social del Agua y se les comunicará que podrán obtener más información sobre cualquier incidencia en la Oficina de Hidraqua en Agost.

La empresa concesionaria procederá a aplicar el fondo social a los beneficiarios ajustando el precio privado que estos hubieren de pagar y publicarán la relación de contratos beneficiarios del Fondo Social del Agua, asimismo la empresa Hidraqua comunicará a los Servicios Sociales cada trimestre el importe de fondo utilizado y los beneficiarios del mismo.

8.- DENEGACIÓN

La empresa concesionaria denegará la cobertura del fondo social en los casos en los que los solicitantes no cuenten con la conformidad de los servicios sociales municipales por no reunir los requisitos establecidos, así como cuando se haya agotado la cuantía total del fondo de 10.000 euros. En estos casos se informará mediante anuncio a los interesados.

SEGUNDO.- Publicar dichas condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco establecido por el Área de Bienestar Social y con la conformidad de la empresa concesionaria Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA que se reproduce a continuación.

FONDO SOCIAL TARIFA AGUA POTABLE AJUNTAMENT D'AGOST-

HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE SA

1.- OBJETO

La tarifa del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Agost presentada por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante SA (en adelante Hidraqua) y aprobada por la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana incluye en su estructura un fondo de 10.000 euros con el fin de ayudar a usuarios del servicio de agua potable.

Con la finalidad de distribuir dicho fondo de manera transparente entre los usuarios que pueden necesitar ser beneficiario del mismo y en desarrollo de la estructura tarifaria aprobada se dictan las presentes condiciones económicas y sociales y procedimiento para la concesión del fondo social.

2.- BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL

Podrán ser beneficiarios del fondo social las familias numerosas, las unidades de convivencia en riesgo de exclusión social así como aquellos vecinos de Agost que ostenten la condición de pensionista por jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente, a los que les corresponda pagar la tarifa de agua potable casco urbano. Exclusivamente podrá ser objeto del fondo social los recibos de la vivienda habitual del solicitante.

En todo caso, para ser beneficiario del fondo social se requiere estar empadronado en el municipio a fecha de realizar la solicitud. Para determinar el número de miembros de la unidad de convivencia se atenderá a los miembros empadronados en el domicilio.

El solicitante a quien se le exige el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario debe ser el titular del contrato de suministro de agua potable o en su defecto el solicitante deberá justificar la relación jurídica que mantiene con el titular del contrato de agua mediante el contrato de alquiler o autorización expresa del titular de la vivienda (responsable del pago del IBI de la vivienda). Asimismo, podrán ser titulares del contrato de suministro de agua potable los cónyuges de los titulares del contrato de alquiler y/o de la propia vivienda.

La condición de familia numerosa se acredita mediante la resolución del órgano autonómico correspondiente.

La situación de riesgo de exclusión social se acreditará mediante informe técnico de los Servicios Sociales Municipales. Se entenderá que existe situación de riesgo de exclusión social en caso de que los ingresos de la unidad familiar no superen el límite establecido por la Generalitat Valenciana para las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado.

3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL FONDO SOCIAL

Para poder ser beneficiario del fondo social se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia a la que pertenece el solicitante no supere la cuantía anual establecida por la Generalitat Valenciana para la obtención de las ayudas de Servicios Sociales destinadas al programa de emergencia social para uso de vivienda habitual en el momento de presentación de solicitud por el interesado en caso de unidades de convivencia en riesgo de exclusión social. En caso de pensionistas y familias numerosas se requiere que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere la cuantía que se fije como Pensión Mínima de Jubilación unipersonal cada año.

Se considerarán ingresos de la unidad de convivencia la totalidad de los ingresos brutos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la misma. A tales efectos, se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia.

La renta per cápita se obtendrá de dividir la totalidad de los ingresos de la unidad de convivencia entre el número de miembros de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El solicitante deberá presentar en el Ayuntamiento de Agost, como entidad que colabora en la gestión de este fondo que distribuye Hidraqua, el impreso que se entregará en los servicios sociales municipales junto a la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- En su caso, título de familia numerosa.
- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta o en su defecto certificado negativo de declaración, referida a los ingresos de la unidad de convivencia. Esta documentación puede sustituirse por la presentación de autorización al Ayuntamiento de Agost para que la obtenga directamente de la AEAT. Asimismo, en caso de certificado negativo se aportará certificado acreditativo de la pensión recibida por el solicitante y/o unidad familiar o autorización al departamento de SS.SS. para obtener esa información del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caso de percibir pensión de otro país, deberá aportar Certificado del órgano emisor de la pensión, adjuntando traducción jurada de la misma, caso de no emitirse en idioma Castellano.
- Último recibo de agua potable.
- En su caso, el contrato de alquiler que mantiene con el titular del contrato de agua.
- En su caso, recibo de pago de IBI.
- En su caso, declaración responsable del dueño de la vivienda cediendo el uso de la misma al solicitante de la ayuda.
- Cualquier otra que se considere necesaria, por parte de los Servicios Sociales, para valoración de la solicitud.

El empadronamiento de la unidad familiar se comprobará de oficio por los Servicios Sociales Municipales.

5.- DISTRIBUCIÓN DEL FONDO SOCIAL.

El Fondo Social asciende a 10.000 euros de acuerdo con la estructura tarifaria aprobada.

La distribución del mismo se realizará por orden de presentación de solicitudes hasta que se agote el mismo entre los solicitantes que reúnan los requisitos a razón de las siguientes cuantías individualizadas por beneficiario y por trimestre:

- Pensionistas: 100% del importe que corresponda al tramo 1 de consumo
- Personas en riesgo de exclusión social: 100% del recibo
- Familias numerosas con 3 hijos: 10 euros
- Familias numerosas con 4 hijos: 13 euros
- Familias numerosas con 5 hijos: 16 euros
- Familias numerosas con más de 5 hijos: 20 euros

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para beneficiarse del fondo social durante una anualidad (de enero-diciembre) podrá presentarse la documentación del 1 de enero al 28 de febrero.

Sin perjuicio de que se pueda solicitar la participación en el Fondo Social del Agua durante todo el año. En estos casos se participará del fondo social 3 trimestres, 2 trimestres y 1 trimestre respectivamente. Los plazos de solicitud para beneficiarse de los siguientes trimestres serán los que siguen:

- 2º trimestre: del 1 de marzo al 31 de mayo.
- 3º trimestre: del 1 de junio al 31 de agosto.
- 4º trimestre: del 1 de septiembre al 30 de noviembre.

Las solicitudes presentadas del 1 al 31 de diciembre, formarán parte del siguiente año, para beneficiarse durante todo el susodicho siguiente año, del Fondo Social del agua.

En los cinco días posteriores a cada plazo de presentación el Área de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Agost emitirá informe a Hidraqua en el que propondrá los casos a incorporar en el Fondo Social del Agua por cada trimestre.

7.- TRAMITACIÓN

Cada trimestre una vez presentadas las solicitudes los Servicios Sociales estudiarán las mismas y remitirán un informe con el listado de solicitantes y con la propuesta de beneficiarios a la empresa concesionaria Hidraqua. En caso de que la documentación no estuviere completa se le requerirá de subsanación al interesado dándole un plazo de 10 días.

Los Servicios Sociales, una vez remitido informe a Hidraqua, comunicarán a cada solicitante la propuesta de aprobación o denegación de incorporación al Fondo Social del Agua y se les comunicará que podrán obtener más información sobre cualquier incidencia en la Oficina de Hidraqua en Agost.

La empresa concesionaria procederá a aplicar el fondo social a los beneficiarios ajustando el precio privado que estos hubieren de pagar y publicarán la relación de contratos beneficiarios del Fondo Social del Agua, asimismo la empresa Hidraqua comunicará a los Servicios Sociales cada trimestre el importe de fondo utilizado y los beneficiarios del mismo.

8.- DENEGACIÓN

La empresa concesionaria denegará la cobertura del fondo social en los casos en los que los solicitantes no cuenten con la conformidad de los servicios sociales municipales por no reunir los requisitos establecidos, así como cuando se haya agotado la cuantía total del fondo de 10.000 euros. En estos casos se informará mediante anuncio a los interesados.

SEGUNDO.- Publicar dichas condiciones económicas y sociales, así como el procedimiento de concesión del fondo social de la tarifa de la gestión de agua potable de Agost casco en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se han dado casos de personas necesitadas que no han podido acceder al bono social, por lo que se modifica la Ordenanza, con el fin de que llegue a más personas, ya que este es el fin de la creación del bono. Sigue diciendo que se ha eliminado la referencia al IPREM, considerándose ahora, en su lugar la pensión mínima, cuyo importe es más elevado.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, señala que, tras hablar con los técnicos, están claros los motivos de la modificación, siendo el objetivo que se repartan en su totalidad los 10.000,00 euros previstos del bono social.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE DECLARACIÓN BIEN INMATERIAL DE RELEVANCIA LOCAL DE LES DANSES DEL REI MORO.

En este punto, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que esta moción ya se trajo al Pleno el año pasado y que han estado en contacto con la Conselleria, que les

comunicó que, a primeros de año, retomarían este asunto. Sigue diciendo que el 17 de febrero se reunirá el Comité de Valoración, habiendo 10 municipios en la provincia de Alicante que tienen solicitada la concesión de un Bien de Interés Cultural, entre ellos Agost, y que, en la moción presentada, se solicita la declaración de Bien de Relevancia Local, que supondría una menor protección de Les Danses del Rei Moro, que si, finalmente, se concediera la declaración de B.I.C., cuyos trámites ya se han iniciado.

Finalmente propone que si fuera desestimada la solicitud de B.I.C., en febrero se iniciaría el expediente para la declaración de B.R.L., por parte del Ayuntamiento.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que, en enero de 2012, se solicitó la declaración de Bien de Interés Cultural, pero, en enero de 2013, la Conselleria contestó que “no apreciamos en las Fiestas de Les Danses del Rei Moro una singularidad que la haga susceptible de ser declarada Bien de Interés Cultural, no obstante, para estudiar si procede su protección como Bien de Relevancia Local de carácter inmaterial, solicitamos a esa Corporación una mayor concreción en cuanto al bien a proteger y motivaciones para dicha protección.

Sigue diciendo que no tienen otra información sobre este tema, pero, si lo que dice el Sr. Alcalde es cierto, no tienen inconveniente en esperar la contestación sobre la declaración de Bien de Interés Cultural.

Contesta que tras el escrito de Conselleria a que hace referencia el Sr. Martínez, se han realizado gestiones telefónicas que han hecho avanzar el tema, por lo que se mantiene la solicitud de B.I.C., que será resuelta en la reunión del día 17 de febrero y, en caso de desestimación, comenzarán de nuevo las gestiones para la protección de la fiesta.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que propone que se presente una enmienda de todos los grupos a la moción presentada para solicitar el B.I.C., en lugar del B.R.L., remitiéndose a Conselleria antes de la reunión del día 17 de febrero, para reforzar la solicitud del Ayuntamiento, considerando extraño que, sin constar ningún escrito, comunicación o documentación al respecto, se vaya a conceder el B.I.C.

El Sr. Alcalde propone al Sr. Martínez que se retire la moción hasta que se vea el resultado de la reunión de la Comisión de la Conselleria, del día 17 de febrero, y, en caso de que fuera desestimada la solicitud de B.I.C., se presentaría al Pleno del mes de febrero una moción conjunta para la declaración de Bien de Relevancia Local.

Contesta el Sr. Martínez que están de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde y, por tanto, retiran la moción.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE DECLARACIÓN FAVORABLE DE LOS FESTEJOS TRADICIONALES CONOCIDOS COMO “BOUS AL CARRER”.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de apoyar la fiesta de “bous al carrer” en Agost, reconociendo que es competencia de la Alcaldía, y no del Pleno, autorizar estas actividades.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. Desde hace varios años se vuelven a celebrar en Agost unos festejos que vienen de antiguo, conocidos popularmente como “Bous al Carrer”, integrándose de esta manera como una de nuestras tradiciones que despierta más expectación entre multitud de personas.
- II. Es la Asociación Taurina Agostera la que se encarga de la preparación, organización y desarrollo de este evento, que cuenta con un buen número de seguidores y que se celebra entre finales del mes de julio y principios de agosto.
- III. Que para que esta tradición pueda continuar y este año se celebre, se requiere de la tramitación favorable de la documentación por parte de este Ayuntamiento, lo que ha venido ocurriendo hasta ahora sin ningún problema y con independencia del grupo o grupos políticos que han conformado el equipo de Gobierno, cumpliendo con la normativa autonómica aplicable en todos y cada uno de los extremos y exigencias de la misma.

En vista de lo anteriormente citado y ante la solicitud registrada en este Ayuntamiento a principio de año por la Asociación Taurina Agostera, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- Expresar la conformidad de este Pleno, como máximo órgano de decisión municipal y expresión de la voluntad de los vecinos ejercida en las urnas, para la preceptiva tramitación y declaración favorable de los festejos tradicionales conocidos como “Bous al Carrer” para el próximo verano, ante la Generalitat Valenciana.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y el voto a favor de los 5 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA rechazar la moción presentada.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar al Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, qué se incluye en la denominación de “bous al carrer”, contestándole el Sr. Martínez que la fiesta consiste en soltar una vaquilla o un toro en la calle, para que la gente corra junto con los animales, esquivando sus embestidas.

Replica el Sr. Alcalde que está de acuerdo con esa definición de la fiesta, pero no se refiere a eso el Decreto de la Conselleria, habiendo hablado al respecto con los miembros de la Asociación Taurina, que le han dicho que están interesados en que conste en la autorización la modalidad del “bou embolat”, que no consta en la moción presentada, preguntando si la incluyen en la moción.

Contesta el Sr. Martínez que la moción pretende apoyar a la Asociación Taurina de Agost, incluyendo la moción sus peticiones e indicando textualmente “informe tradicional de los festejos taurinos”, no haciendo referencia al “bou embolat” ni a ninguna otra modalidad de la fiesta. Sigue diciendo que se solicita que se informe favorablemente la celebración de festejos taurinos, que se hable con la Asociación Taurina de Agost y que dicho informe sea como el que se ha hecho siempre, sirviendo para celebrar el festejo.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo, que señala que, en el decreto de la Conselleria, la denominación de “bous al carrer” incluye el “bou embolat”, “bou en corda”, etc., queriendo saber si la moción pretende que se hagan todas las modalidades incluidas en “bous al carrer”.

Contesta el Sr. Martínez que efectivamente, así es, todo lo que incluya la tradición del festejo de “bous al carrer” y que si el Decreto de Conselleria habla de cuatro modalidades es porque todas son legales, por lo que solicitamos que se haga lo que la Asociación pide, respaldando la fiesta de “Bous al Carrer”.

Replica el Sr. Castelló Vicedo que su grupo está de acuerdo con la suelta de vaquillas, pero no así con el “bou embolat” o el “bou en corda”, ya que consideran que, en estos casos, se produce maltrato animal y dice que cada Ayuntamiento tiene la potestad de autorizar o no esos festejos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que él no pretende engañar a nadie, que ha hablado con la Asociación varias veces, no existiendo problema alguno con la suelta de vaquillas, que se autorizarán, pero no se incluirá el “bou embolat”, que provoca muchas quejas dirigidas al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, para decir que está claro que en este tipo de festejos puede suceder algo, pero la responsabilidad siempre ha sido del mismo, considerando que hay que procurar que la Asociación Taurina tenga toda la documentación en regla, facilitándoles en lo posible su labor, como se ha hecho siempre, y que lo demás son ideas políticas, debiendo tenerse en cuenta que la Asociación la forman personas del pueblo y se tratan de dos fines de semana que atraen a mucha gente, lo cual beneficia al comercio local.

Recuerda la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, que el año pasado se autorizaron los festejos taurinos, incluido el “bou embolat” y pregunta qué es lo que ha cambiado ahora, habiendo mantenido el Grupo Populares de Agost una postura coherente en este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que el año pasado ya advirtió a la Asociación del problema y de que este año no se autorizaría el “bou embolat” ya que se trata de una actividad que no está bien vista y que no tiene arraigo tradicional en Agost, algo que sí ocurre con la suelta de vaquillas, por lo que anuncia que emitirá el correspondiente informe autorizando los “bous al carrer” con la excepción del “bou embolat”.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, tras la votación, abandona el Pleno, siendo las 21,08 horas.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que, de forma definitiva, se repare la entrada del Cementerio, por la parte de atrás, que se halla en mal estado y puede suponer un peligro para las personas.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidió un presupuesto para su reparación, que se retrasó mucho y hay que tener en cuenta que, aparte de la elevada cuantía económica, le preocupa que la reparación es compleja, ya que puede suponer el deterioro de algunas de las casetas construidas.

2º.- Ha comprobado que la acera de la calle La Huerta ha sido reparada recientemente, pero no se ha terminado la totalidad de la acera. Ruega que se finalice la reparación de la acera hasta el final de la misma.

Contesta el Sr. Alcalde que con la subvención para inversiones financieramente sostenibles del año 2016, que se está retrasando mucho y no se ha adjudicado todavía, ya se contemplaban reparaciones en las aceras de la calle La huerta, calle Virgen del

Rosario, calle Campello y otras, pero, no obstante, este año habrá reparaciones que se van a realizar en aceras, aunque no se hagan edificaciones para hacerlas más transitables para los vecinos.

3º.- Se ha asfaltado el paso de peatones ubicado en el Centro de Salud, pero no tiene consistencia y ya se ha desprendido casi totalmente. Ruega que se repare debidamente ese paso, así como el que está más arriba, en la misma calle.

Contesta el Sr. Alcalde que se está prevista esa reparación con la subvención para inversiones financieramente sostenibles, que depende de la Diputación Provincial.

4º.- El reparto de programas para las fiestas de la Virgen de la Paz se realizó muy tarde. Ruega que el reparto de programas de fiestas se realizó muy tarde. Ruega que el reparto de programas de fiestas se haga con la antelación suficiente.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que se procurará hacerlo con tiempo.

5º.- Han comprobado que hay una mayor presencia de la Colla La Taranina en los actos que se hacen en el pueblo, lo que va en detrimento de las otras collas locales, como la de Luis El Conill. Ruega que se llegue a algún tipo de acuerdo con él, respecto de las actuaciones de las collas.

Contesta el Sr. Alcalde que con Luis El Conill se ha tenido deferencia, pero ocurre que, por ejemplo, él no puede participar en la recogida de ballaores para Les Danses, por lo que se tuvo que separar este acto del propio de interpretar la Dansa en la plaza, en el que sí ha participado.

6º.- Ruega que se actualice la web de turismo de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que la nueva web del Ayuntamiento estará funcionando en breve.

7º.- Las recientes obras en la Avd. Dr. Fleming provocan que, cuando llueve, se quede un charco en la puerta del Banco Sabadell. Ruega que se repare debidamente para evitarlo.

Contesta el Sr. Alcalde que se le comunicó a la empresa que hizo la obra, para que lo repare adecuadamente.

8º.- Ruega que se repare la acera de la Avd. Novelda.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

9º.- Ruega que se le haga llegar una copia del informe relativo a la Feria Artesanal y Gastronómica de 2016.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no lo tiene, pero, en cuanto disponga de él, se lo hará llegar.

10º.- Señala que el Sr. Alcalde les convoca al Pleno a las 8, el Concejal de Cultura los convoca a la misma hora para una exposición en la Casa de Cultura y el domingo, en fiestas del medio año, se convoca una jornada de puertas abiertas en el Museo de Alfarería. Ruega que se coordinen bien las actividades municipales para que no coincidan.

Contesta el Sr. Alcalde que han estado hablando sobre estas coincidencias.

11º.- En la pared del Parque del Hospital ha caído una piedra bastante grande, quedando la valla en un estado precario. Ruega que se repare adecuadamente, ya que esto ocurrió hace ya tiempo.

Contesta el Sr. Alcalde que a él se lo comunicaron el pasado viernes y, respecto del desperfecto en la valla, no está seguro de si la reparación corresponde al Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Considera que el horario del Polideportivo durante las fiestas de Navidad ha sido un completo desastre. Ruega que el año que viene se procure corregir las deficiencias en el horario de esas instalaciones.

Contesta la Concejal de Deportes, Sra. Reche, que la intención era mantenerlo abierto durante las fiestas como entre semana, pero para el año que viene se procurará hacerlo de otra forma.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Carbonell, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Ruega que le informe sobre el problema del agua en la Avd. Consell País Valencià, nº 63.

Contesta el Sr. Alcalde que hay un vecino de esa avenida que no está conectado al colector correcto y se le ha notificado, respondiendo que va a realizar las obras necesarias para corregirlo, esperando que así se solucione este problema.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, abandona el Pleno, siendo las 21,24 horas.

2º.- Ruega que le informe si se han acabado ya los trabajos de desbroce de caminos rurales.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que el desbroce se va realizando conforme se va comprobando la necesidad en los caminos, pero aún no ha terminado.

Replica la Sra. Carbonell que el camino de El Campet está en muy malas condiciones, contestando el Sr. Antón que mañana mismo irán a verlo.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega al Concejal de Tráfico que se procure regular el tráfico en las calles por dónde discurren los entierros, ya que el jueves pasado se produjo un caos en esas calles, durante la celebración de un funeral.

Contesta el Concejal de Tráfico, Sr. Castelló Vicedo, que recoge el ruego, recordando que ya se colocan señales en esos casos.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 5.352, remitiendo un requerimiento al Ayuntamiento sobre documentación justificativa de una subvención de la Agencia Valenciana de Turismo. Ruega que le informe si ya se ha enviado la documentación requerida.

Contesta el Sr. Alcalde que se hizo una modificación de crédito del remanente, para dotar económicamente la celebración del Geolodía, en la que tenía que participar con una subvención la Diputación Provincial, pero, puesto que finalmente no fue así, al

no colaborar económicamente la Diputación, también propietaria de los terrenos de la Vía Verde, el Ayuntamiento tenía que aportar, finalmente, 4.000,00 euros, por lo que se ha optado por desistir de la subvención concedida por la Agencia Valenciana de Turismo para esa actuación.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 5.392, de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre una licencia de obras. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que acaban de llegar informes al respecto, de los que le informará al finalizar el Pleno.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ruega que le informe si está contemplada la reparación de la calle Granada, dado el deterioro en que se encuentra actualmente.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se parcheo el agujero más grande de la calle Granada.

B) PREGUNTAS.

No se plantearon preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE